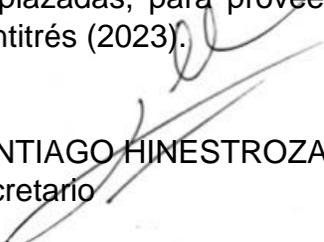




**Proceso: EJECUTIVO**

**Radicación: 680014003015-2023-00734-00**

Al despacho informando que a la fecha se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE HUMBERTO MENDOZA VILLA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para proveer. Bucaramanga catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE HUMBERTO MENDOZA VILLA no comparecieron a recibir notificación personal del mandamiento ejecutivo proferido en fecha 09 de noviembre de 2023 dentro del término de emplazamiento de quince (15) días, procede el Despacho a designarle curador ad-litem, con quien se surtirán la notificación y para que los continúen representando respectivamente dentro del proceso.

Para tal efecto se designa al curador ad litem Dr. **CHRISTIAN ROBERTO GÓMEZ SIERRA** quien puede ser ubicado al correo electrónico [christian.sierra1988@hotmail.com](mailto:christian.sierra1988@hotmail.com). Por secretaría líbrese el oficio respectivo comunicando lo decidido en este proveído, previniendo al profesional del derecho designado, que de conformidad con el **numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.**, su designación implica que "quien desempeñará el cargo, lo hará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente".

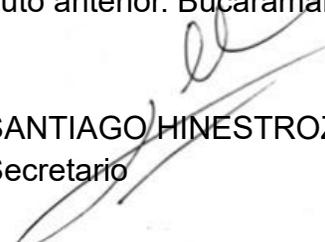
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**  
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 15 de diciembre de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 4414 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario